



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se crean y modifican Registros del Servicio Canario de la Salud.

Página 27080

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Decreto 398/2007, de 27 de noviembre, de cese de vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la comunidad universitaria.

Página 27082

Decreto 399/2007, de 27 de noviembre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.

Página 27082

Decreto 400/2007, de 27 de noviembre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.

Página 27083

Decreto 401/2007, de 27 de noviembre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.

Página 27083

Decreto 402/2007, de 27 de noviembre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.

Página 27084

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Orden de 9 de noviembre de 2007, por la que se deniega la entrada en funcionamiento de la Escuela de Estudios Empresariales de Lanzarote, adscrita a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Página 27084

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Directora, por la que se acuerda el incremento de la dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de subvenciones de este organismo para el año 2007, dirigidas a fomentar la elaboración, implantación y evaluación de planes municipales de igualdad y a favorecer la conciliación entre la vida familiar y profesional de mujeres y hombres.

Página 27086

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Director, por la que se acuerda publicar la Resolución, del Director, que resuelve la convocatoria para el año 2007 de subvenciones dirigidas al Fomento de la Economía Social cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Página 27087

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Audiencia de Cuentas de Canarias

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, por el que se convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación ordinaria, para la realización de un contrato de consultoría y asistencia denominado "Elaboración de un Mapa de Riesgos".

Página 27096

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 28 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la convocatoria de un concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de los servicios para el diseño, elaboración y distribución de la revista de Seguridad y Emergencias en Canarias.

Página 27096

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de noviembre de 2007, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, tramitación anticipada, para la realización del trabajo de campo relativo a los controles de subvenciones destinados a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones percibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, al objeto de emitir una opinión sobre la adecuada y correcta obtención, utilización y aplicación de la subvención percibida por la Entidad, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los gastos establecidos en la normativa comunitaria, la realidad y regularidad de las operaciones financiadas, la justificación en tiempo y forma de los fondos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión y la normativa reguladora.

Página 27098

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 26 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras del Centro de Atención Especializada del Puerto de la Cruz.

Página 27099

Consejería de Turismo

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para contratar un suministro con instalación de armarios archivadores rodantes, con destino a las nuevas dependencias de la Consejería de Turismo en Las Palmas de Gran Canaria.

Página 27100

*Otros anuncios***Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DD-63/07.

Página 27101

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Director, sobre notificación de incoación del expediente FD-15/07.

Página 27101

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de noviembre de 2007, del Director, que acuerda declarar resuelta la adjudicación de vivienda de promoción pública, relativa al expediente FD-14/07.

Página 27102

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2007, del Director, relativa a la notificación de la Resolución del contrato de compraventa del local comercial nº 8 del bloque 14, del Grupo Padre Anchieta, sito en el término municipal de La Laguna (Tenerife), a D. Francisco Antonio Rodríguez.

Página 27102

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Anuncio de 15 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la tramitación del expediente administrativo relativo a Proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad que regula los horarios, turnos de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia.

Página 27103

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Eduardo García García, interesado en el expediente nº 253/06-U.

Página 27103

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Comedano, S.L., interesado en el expediente nº 538/06-U.

Página 27105

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Eloy Adelto Sánchez Rodríguez, S.U., interesado en el expediente nº 725/07-U.

Página 27107

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria.- Anuncio de 5 de noviembre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Temporal de una Planta de Tratamiento para el Reciclaje de los Áridos Provenientes del Acondicionamiento de Invernaderos de Malla Finca San Isidro, en el término municipal de Arona (Tenerife) (Proyecto de referencia PP-07/021).

Página 27109

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz

Edicto de 15 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000066/2007.

Página 27110

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 17 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000542/2006.

Página 27110

I. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

2022 *ORDEN de 8 de noviembre de 2007, por la que se crean y modifican Registros del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los Registros de la Administración Autonómica de Canarias, dispone en el apartado 1 de su artículo 5 que los registros se crearán, modificarán o suprimirán mediante Orden departamental que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

Mediante Orden de 2 de octubre de 2006 se crearon y modificaron registros de este Organismo Autónomo.

Toda vez que actualmente resultan necesarios más registros auxiliares del único Registro General (Registro de la Secretaría General), y habiéndose producido cambios de localización en algunos de los

ya existentes, de conformidad con la normativa vigente y en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO:

Primero.- Crear en el Servicio Canario de la Salud los registros auxiliares que figuran en el anexo I.

Segundo.- Relacionar en el anexo II los registros de los Órganos del Servicio Canario de la Salud modificados con indicación de su nueva localización.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2007.

**LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.**

ANEXO I

REGISTROS DE NUEVA CREACIÓN

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD					
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIOS	HORARIO
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Hospital Universitario Ntra. Sra. De Candelaria Subdirección de Gestión de Recursos Económicos	Ctra. Rosario nº 145, s/n - Edif. Traumatología Planta 10 - 38010 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Hospital Universitario Ntra. Sra. De Candelaria Subdirección de Gestión de Recursos Humanos	Ctra. Rosario nº 145, s/n - Edif. Traumatología Planta 8 - 38010 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín Gestión económica y Presupuestaria	Barranco de la Ballena, s/n Nivel + 0 - Bloque Norte B - Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín Recursos Humanos	Barranco de la Ballena, s/n Nivel + 0 - Bloque Norte B - Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín Dirección Gerencia	Barranco de la Ballena, s/n Nivel + 1 Bloque Norte A - Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

ANEXO II
REGISTROS MODIFICADOS

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD				
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIOS
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Hospital Universitario Ntra. Sra. De Candelaria	Ctra. Rosario nº 145, s/n - Edif. Traumatología 38010 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del General	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil	Avda. Marítima del Sur S/n Edif. Anexo al Hosp.-Univ.Materno Infantil 1ª Planta- Las Palmas	Auxiliar del general	

HORARIO

- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

2023 *DECRETO 398/2007, de 27 de noviembre, de cese de vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la comunidad universitaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 y en el artículo 7, apartados 1 y 5, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previa la formulada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007.

Vengo en disponer el cese de D. José Ignacio Calvo Cruz como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la comunidad universitaria, por el personal de administración y servicios, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

2024 *DECRETO 399/2007, de 27 de noviembre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 y en el artículo 7, apartados 1 y 5, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previa la formulada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, y tras la de-

liberación del Gobierno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007,

DISPONGO:

1. El cese de D. José Miguel Álamo Mendoza como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de Gran Canaria, agradeciéndole los servicios prestados.

2. El nombramiento de Dña. Encarnación Galván González como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2007.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.**

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.**

2025 *DECRETO 400/2007, de 27 de noviembre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 y en el artículo 7, apartados 1 y 5, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previa la formulada por el Cabildo Insular de Lanzarote, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007,

DISPONGO:

1. El cese de D. Mario Pérez Hernández como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de Lanzarote, agradeciéndole los servicios prestados.

2. El nombramiento de D. Ramón Bermúdez Benasco como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en represen-

tación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de Lanzarote.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2007.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.**

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.**

2026 *DECRETO 401/2007, de 27 de noviembre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 y en el artículo 7, apartados 1 y 5, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previa la formulada por las asociaciones empresariales más representativas, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007,

DISPONGO:

1. El cese de D. Mario Rodríguez Rodríguez y de D. Germán Suárez Domínguez como vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, por las asociaciones empresariales más representativas, agradeciéndoles los servicios prestados.

2. El nombramiento de D. Fernando Fraile González y de D. Antonio Coello Cruz como vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, por las asociaciones empresariales más representativas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2007.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.**

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.**

2027 *DECRETO 402/2007, de 27 de noviembre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 y en el artículo 7, apartados 1 y 5, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previa la formulada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007,

DISPONGO:

1. El cese de Dña. María del Carmen Rosario Godoy como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de Gran Canaria, agradeciéndole los servicios prestados.

2. El nombramiento de Dña. Encarnación Galván González como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

2028 *ORDEN de 9 de noviembre de 2007, por la que se deniega la entrada en funcionamiento de la Escuela de Estudios Empresariales de Lanzarote, adscrita a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.*

Visto el informe de la Dirección General de Universidades de fecha 7 de octubre de 2007, relativo a la entrada en funcionamiento de la Escuela de Estudios Empresariales de Arrecife de Lanzarote, adscrita a la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Decreto 59/2007, de 26 de marzo, se aprobó la adscripción de la Escuela de Estudios Empresariales de Arrecife a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (B.O.C. nº 67, de 3.4.07).

Segundo.- Con fecha 3 de septiembre de 2007 se ha recibido un escrito en la Dirección General de Promoción Educativa, en Las Palmas de Gran Canaria, de Dña. Beatriz Salazar Hernández, en calidad de representante de Microsistemas Suministros Informáticos e Informática de Gestión, S.L., entidad titular de la Escuela de Estudios Empresariales de Lanzarote, por el que solicita la intervención del Excmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Universidades para que intervenga en la agilización de las gestiones encaminadas a la entrada en funcionamiento de la mencionada Escuela.

Tercero.- Con fecha 1 de octubre de 2007 desde la Dirección General de Universidades se remite un escrito al Sr. Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se le solicita la remisión, en el plazo de 15 días a partir de su recepción, del expediente administrativo correspondiente a la entrada en funcionamiento del Centro, en el que necesariamente tiene que constar el convenio de adscripción debidamente suscrito, la fotocopia del documento acreditativo de la constitución, por la Entidad titular del Centro, de las garantías financieras preceptivas, e informe de la Universidad relativo al cumplimiento de los compromisos adquiridos. Todo ello a efectos de lo dispuesto en el punto 4º de la Orden de 26 de mayo de 1993, sobre adscripción de Centros a Universidades Públicas de competencia de la Administración General del Estado y autorización de los Centros Extranjeros que son competencia de la misma (B.O.E. nº 130, de 1.6.93).

Cuarto.- Asimismo, con esa misma fecha, se remite un escrito a Microsistemas Suministros Informáticos e Informática de Gestión, S.L., para que en el plazo de 15 días a partir de su recepción, se remita el convenio de adscripción debidamente suscrito.

Quinto.- Con fecha 16 de octubre de 2007 se recibe un escrito suscrito por Dña. Beatriz Salazar Hernández, dando cuenta de determinados desacuerdos surgidos con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de la fecha en que solicitó por primera vez la entrada en funcionamiento de la Escuela de Estudios Empresariales de Lanzarote, que fue el 1 de junio de 2007.

Sexto.- Con fecha 18 de octubre se recibe escrito del Sr. Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria remitiendo el expediente administrativo soli-

citado, en el que figura la solicitud de entrada en funcionamiento de la Escuela de Estudios Empresariales, con entrada en la Universidad el día 1 de junio de 2007, la escritura de constitución de hipoteca inmobiliaria otorgada por Microsistemas Suministros Informáticos e Informática de Gestión, S.L., e informe del Rector con informes del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, del Vicerrector de Profesorado y del Consejo Social de la Universidad, en los que se ponen de manifiesto determinados incumplimientos de los compromisos asumidos en su día por la Entidad titular del Centro, de los que al menos dos son esenciales para la entrada en funcionamiento del mismo: 1º el número de alumnos matriculados, que es inferior a 35, y 2º el relativo a la selección del profesorado, por lo que no se ha otorgado la Venia Docendi por la Universidad.

Séptimo.- Mediante escrito nº 649.062 de fecha 19 de octubre, de la Dirección General de Universidades, se ponen en conocimiento de Dña. Beatriz Salazar Hernández las observaciones efectuadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y con fecha 2 de noviembre de 2007, tiene entrada en la Dirección General de Universidades escrito de Beatriz Salazar en el que discrepa de lo manifestado por la Universidad en cuanto al número de alumnos matriculados y preinscritos y en relación a los criterios de selección del profesorado aplicados, no pudiendo aportar la Venia Docendi para dicho profesorado porque la Universidad no se la ha concedido.

Octavo.- La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 29 de octubre, remite escrito a esta Dirección General adjuntado el convenio de adscripción suscrito con fecha 7 de mayo de 2007 e informando de la resolución emitida por el Rector, por la que se deniega la Venia Docendi al profesorado seleccionado por la Entidad titular del Centro, e informando de la ausencia de condiciones para su apertura en el presente curso académico con total garantía para el desarrollo normal de las clases.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. nº 89, de 13.4.07), que modifica la anterior, se establece que “Los centros adscritos a una Universidad se registrarán por lo dispuesto en esta Ley, por las normas dictadas por el Estado y las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias, por el convenio de adscripción y por sus propias normas de organización y funcionamiento. El comienzo de las actividades de los centros adscritos será autorizado por la Comunidad Autónoma”.

Segundo.- El Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios (B.O.E. nº 95, de 20.4.91), en su ar-

tículo 16.3 establece que “La puesta en funcionamiento de los Centros y enseñanzas a que se refieren los apartados uno y dos anteriores será autorizada por la Administración educativa competente, en la forma señalada para las Universidades en el artículo 15”.

En el mencionado artículo 15 establece: “Una vez creada una Universidad pública el comienzo de sus actividades será autorizado por la Administración educativa competente, previa homologación por el Consejo de Universidades de los correspondientes planes de estudio de las enseñanzas que se vayan a impartir.

2.- La puesta en funcionamiento de Universidades privadas, una vez reconocidas, será autorizada por la Administración competente en un plazo no superior a seis meses, previa comprobación de que se han cumplido los compromisos adquiridos por la Entidad titular y han sido homologados por el Gobierno los títulos oficiales a expedir por la misma.”

Tercero.- La Orden de 26 de mayo de 1993, sobre adscripción de centros a universidades públicas de competencia de la Administración General del Estado y autorización de los centros extranjeros que son competencia de la misma (B.O.E. nº 130, de 1.6.93), en su artículo 4 referido a la puesta en funcionamiento de los centros adscritos establece:

“1. El titular del centro adscrito, una vez cumplidos los compromisos y exigencias a que se refieren las disposiciones anteriores, solicitará del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la correspondiente Universidad, la preceptiva autorización para la puesta en funcionamiento del mismo. La solicitud se remitirá por la Universidad, junto con su informe, al indicado Departamento (Dirección General de Enseñanza Superior).

Dicha solicitud deberá presentarse en el plazo señalado por el Gobierno en el Real Decreto de Adscripción. En todo caso, caducará la autorización de adscripción.

2. Por el Ministerio de Educación y Ciencia se realizarán las inspecciones pertinentes a fin de comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el titular del centro adscrito y de los requisitos exigidos por el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril.

En su caso, requerirá al titular del centro para que efectúe las oportunas adaptaciones para la correcta adecuación del mismo a lo señalado en el párrafo anterior. Este requerimiento, del que se dará traslado a la correspondiente Universidad, dejará en suspenso el plazo a que se refiere el apartado tres siguiente.

Una vez efectuadas las adaptaciones señaladas, por el Ministro de Educación y Ciencia, previo informe de la Universidad, será autorizada la puesta en funcionamiento del centro adscrito de que se trate. En otro caso, será denegada la autorización, en cuyo caso y una

vez sea firme dicha denegación, caducará la autorización de adscripción.

3. El plazo para la autorización de la puesta en funcionamiento del centro no podrá ser superior a seis meses desde la fecha de la presentación de la solicitud efectuada por el titular.

Transcurrido el mismo, se entenderá desestimada la solicitud de autorización para la puesta en funcionamiento del centro”.

Cuarto.- En la cláusula decimocuarta del convenio suscrito por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Microsistemas, Suministros Informáticos e Informática de Gestión, S.L. con fecha 7 de mayo de 2007, se establece que después de seleccionado el profesorado se propondrá “finalmente a la ULPGC, previa petición individualizada y razonada, la obtención de la Venia Docendi”.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 49 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), en su redacción actual y en los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

DISPONGO:

Único.- Denegar la entrada en funcionamiento de la Escuela de Estudios Empresariales de Lanzarote adscrita a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debido a que el profesorado seleccionado por Microsistemas Suministros Informáticos e Informática de Gestión, S.L., no ha obtenido la Venia Docendi de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y por ello no se puede iniciar su actividad docente con total garantía para el desarrollo normal de las clases.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer el recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido

interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

2029 *Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Directora, por la que se acuerda el incremento de la dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de subvenciones de este organismo para el año 2007, dirigidas a fomentar la elaboración, implantación y evaluación de planes municipales de igualdad y a favorecer la conciliación entre la vida familiar y profesional de mujeres y hombres.*

Por Resolución de esta Dirección, de 1 de agosto de 2007, se establecieron las bases y se efectuó convocatoria de subvenciones a conceder por el Instituto Canario de la Mujer en el año 2007, destinadas a fomentar la elaboración, implantación y evaluación de planes municipales de igualdad y a favorecer la conciliación entre la vida familiar y profesional de mujeres y hombres (B.O.C. nº 160, de 9.8.07).

En la base segunda de la convocatoria se fijó que el crédito destinado a la misma es de trescientos setenta y ocho mil trescientos cuatro (378.304) euros, que se hará efectivo con cargo a la línea presupuestaria 2007 23 01 323B 450.00 Proyecto 234B0502 Integración del principio de igualdad en el ámbito laboral.

La línea presupuestaria está cofinanciada por el Fondo Social Europeo con una tasa de cofinanciación del 85%, en el marco del Programa Operativo FSE de Canarias 2007-2013.

En el punto 2 de la citada base segunda se estableció la posibilidad de incrementar el importe de dicha dotación a la vista de los proyectos presentados y del estado de gastos del presupuesto del Instituto Canario de la Mujer; condicionando tal posibilidad a que el acuerdo en este sentido se adopte antes de formular la Propuesta de Resolución definitiva de concesión.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas, visto el estado de tramitación del procedimiento, el informe propuesto elevado por la Jefatura de Servicio de Planificación y Programas y existiendo al día de la fecha crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Instituto Canario de la Mujer para ampliar la do-

tación presupuestaria señalada; resultando competente esta Directora en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2.j) de la Ley 1/1994, de 13 de enero, sobre creación del Instituto Canario de la Mujer, y demás normativa de pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar la dotación del crédito presupuestario destinado a la convocatoria de subvenciones del Instituto Canario de la Mujer para el año 2007, dirigidas a fomentar la elaboración, implantación y evaluación de planes municipales de igualdad y a favorecer la conciliación entre la vida familiar y profesional de mujeres y hombres, en la cuantía de ciento ochenta mil (180.000) euros; quedando fijado el importe total destinado a tal fin en la cuantía de quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cuatro (558.304) euros.

Segundo.- Como consecuencia del acuerdo adoptado, modificar el punto 1 de la base segunda de la convocatoria, aprobada por Resolución de 1 de agosto de 2007, que queda redactada como sigue:

“1. El importe del crédito presupuestario que se destina a la presente convocatoria de subvenciones asciende a quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cuatro (558.304) euros, que se hará efectivo con cargo a la línea presupuestaria 2007 23 01 323B 450.00 Proyecto 234B0502 Integración del principio de igualdad en el ámbito laboral.

La línea presupuestaria está cofinanciada por el Fondo Social Europeo con una tasa de cofinanciación del 85%, en el marco del Programa Operativo FSE de Canarias 2007-2013.”

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2007.- La Directora, Isabel de Luis Lorenzo.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2030 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Director, por la que se acuerda publicar la Resolución, del Director, que resuelve la convocatoria para el año 2007 de subvenciones dirigidas al Fomento de la Economía Social cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.*

Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se resuelve la convocatoria para el año 2007 de subvenciones dirigidas al Fomento de la Economía Social cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con cargo a la medida denominada “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de

empleo” establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, dirigidas a fomentar la creación de empresas calificadas como I+E y de empresas de economía social y apoyar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.

Examinadas las diferentes solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la concesión de subvenciones previstas en la Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación de empresas calificadas como I+E y de empresas de economía social y apoyar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales cofinanciadas por el F.S.E. con cargo a la medida denominada “favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”, establecida en el POIC 2000-2006 y se establece la convocatoria para el año 2007 (B.O.C. nº 103, de 23.5.07), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 103, de 23.5.07), ya mencionada, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación de empresas calificadas como I+E y de empresas de economía social y apoyar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, y se efectuó la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2007.

Segundo.- Finalizado el segundo plazo de presentación de solicitudes el 30 de septiembre de 2007, se procedió a efectuar, en su caso, los preceptivos requerimientos de subsanación de la documentación aportada con dichas solicitudes.

Tercero.- Cumplimentados los requerimientos o, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación señalado en los mismos, se procedió por el órgano colegiado constituido al efecto, tal como se señala en la base octava del anexo I de la Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 103, de 23.5.07), a baremar y evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en la base novena del anexo I de la Resolución de 15 de mayo de 2007.

Cuarto.- Efectuada la baremación y evaluación de las distintas solicitudes el órgano colegiado emitió informe de fecha 9 de noviembre de 2007, el cual sirve de base para la emisión de la presente resolución.

Quinto.- Que con fecha 29 de noviembre de 2007, la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo emite informe favorable de fiscalización de la presente Resolución.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para el dictado de la presente resolución la Dirección del Servicio Canario de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9.1, letra c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con lo establecido en el resuelvo séptimo de la Resolución de 24 de abril de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 88, de 3.5.07), por la que se establece la convocatoria y se determinan los importes de los créditos destinados a la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y la mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales para el ejercicio 2007.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el resuelvo cuarto de la indicada resolución, el crédito inicial establecido para la concesión de subvenciones es:

- Subvenciones para financiar los gastos para la puesta en marcha de empresas calificadas como I+E y de cooperativas y sociedades laborales: trescientos mil (300.000) euros.

- Subvenciones a la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales: trescientos quince mil (315.000) euros.

Tercero.- Que mediante Resolución de 17 de septiembre de 2007, del Director del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 192, de 25.9.07), se resuelve parcialmente la convocatoria que nos ocupa, tras la finalización del primer plazo de presentación de solicitudes, concediéndose subvenciones a la Incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales por importe de cien mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (100.187,50 euros).

Cuarto.- Que en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones legales de aplicación y en especial las contenidas en la Resolución de 24 de abril de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 88, de 3.5.07).

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa vigente,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución la subvención que se señala en el mismo para cada una de ellas, de las previstas en la Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 103, de 23.5.07), con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.23.01.322I.470.00 Línea de Actuación 23406502, denominada "Acciones para favorecer la ge-

neración de nueva actividad que permita la creación de empleo", siendo el 80% cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del POIC 2000-2006, más concretamente en el Eje 1 "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo", medida 8 "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo".

Segundo.- Las subvenciones concedidas dirigidas a financiar los gastos para la puesta en marcha de empresas calificadas como I+E y de cooperativas y sociedades laborales, relacionadas en el anexo II, se harán efectivas y de una sola vez, previa acreditación por parte del beneficiario de la efectiva realización de la actividad subvencionada, así como de su coste real, mediante la aportación ante el Servicio Canario de Empleo, antes del 10 de diciembre de 2007, de la siguiente documentación justificativa:

a) Relación ordenada de toda la documentación justificativa del gasto realizado, según modelo de cuenta justificativa facilitado por el Servicio Canario de Empleo.

b) Facturas correspondientes a gastos efectivamente pagados o, en su caso, documentos contables de valor probatorio equivalente. Las facturas habrán de ajustarse a derecho, según Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, que deberán corresponderse con los conceptos que figuran en el presupuesto anexo a la solicitud.

c) Certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopia de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos.

d) Declaración jurada de no haber empleado los fondos recibidos en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor.

e) En caso de haber presupuestado gastos corrientes publicitarios que conlleven la publicación de un anuncio en cualquier medio de comunicación, que en cualquier caso deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 20ª del anexo I de la Resolución de 12 de junio de 2006, se tendrá que presentar una copia de dicho anuncio.

f) En su caso, contrato/s de alquiler según conceptos que figuran en el presupuesto anexo a la solicitud.

g) Aceptación expresa por el beneficiario de la subvención concedida.

Tercero.- Quedarán sin efecto las subvenciones concedidas a que se refiere el resuelvo anterior en el su-

puesto de que la entidad beneficiaria no aportara antes de la fecha señalada en el mismo la documentación indicada.

Cuarto.- Asimismo, en el anexo III se especifican las incorporaciones de socios trabajadores o socios de trabajo subvencionados. Estas subvenciones se harán efectivas de una sola vez, previa notificación de esta Resolución de concesión a las entidades beneficiarias y aceptada la misma por el beneficiario.

Quinto.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo IV, en base a los fundamentos que en el mismo se establecen.

Sexto.- Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a:

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, y acreditarlo ante el Servicio Canario de Empleo.

2. Respecto a las subvenciones concedidas a las entidades relacionadas en el anexo III, mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo a la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención. Para acreditar tal obligación, anualmente y durante tres años a contar desde la fecha de incorporación del socio trabajador o de trabajo a la entidad, se deberá presentar ante el Servicio Canario de Empleo la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral de la empresa en el caso de altas en el régimen general de la Seguridad Social o informe de vida laboral de cada uno de los socios subvencionados en el caso de régimen de autónomos, correspondiente a la anualidad a justificar.

En caso de que la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención cause/n baja, la entidad beneficiaria estará obligada a sustituirla por otra persona y por el período que reste hasta completar los tres años, estando obligada además a comunicar dicha baja al Servicio Canario de Empleo en el plazo de un mes a contar desde aquel en que se haya producido la baja. Asimismo, esta sustitución deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses desde la fecha en que causó baja la persona por la incorporación de la cual se concedió la subvención, y deberá comunicarse al Servicio Canario de Empleo en el plazo de un mes desde que se produzca la sustitución.

En caso contrario, la entidad deberá reintegrar la cantidad percibida, con sus intereses de demora correspondientes, calculados desde que el incorporado dejó de tener la condición de socio trabajador o de trabajo de la entidad.

La sustitución deberá realizarse por otra persona perteneciente a alguno de los colectivos beneficiarios es-

tablecidos en la base tercera.2 del anexo I de la Resolución de 15 de mayo de 2007, cuyo importe sea igual o superior al del colectivo al que pertenecía el socio que ha causado baja.

3. Respecto a las subvenciones concedidas a las entidades relacionadas en el anexo II, mantener su actividad económica al menos durante un año, así como la figura jurídica en virtud de la cual se ha obtenido la subvención, o en caso de transformación, que ésta sea cualquiera de las contempladas en la base 3^a.1 del anexo I de la Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 103, de 23.5.07). Para justificar esta obligación la entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un año desde su alta en el Impuesto de Actividades Económicas, certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria, en el que conste la continuidad en dicho Impuesto de Actividades Económicas.

4. Comunicar al Servicio Canario de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y las alteraciones de las condiciones por las que se concedió la subvención. Esta comunicación se hará tan pronto como se conozca, y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Servicio Canario de Empleo. Asimismo deberán someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, de la Comisión y del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, o cualquier otro órgano de ámbito nacional o comunitario con competencias de control sobre las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como los estados contables de donde se desprendan las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Mantener, al menos durante un período de cinco años, una forma jurídica de entre las exigibles para resultar beneficiaria de la subvención obtenida.

8. Al cumplimiento de las restantes obligaciones a que se refiere la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 270, de 11.11.05).

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, contra esta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2007.-
El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO I

Nº Exp	C.I.F.	Denominación Entidad	Programa	Punt.	Importe Solicitado	Importe Concedido
07-38/01193	B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS, S.L.	Pta. Marcha	52,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01413	B35946441	TIBONCA PELUQUEROS, S.L.	Pta. Marcha	50,0	8.790,30	8.790,30
07-38/00943	A38896171	TOMKIDA TENERIFE, S. A. L.	Incorp. Socios	49,0	30.500,00	18.000,00
07-38/01024	A38896171	TOMKIDA TENERIFE, S. A. L.	Pta. Marcha	49,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01422	42863123R	CECILIA DEL CARMEN PÉREZ ORTIZ	Pta. Marcha	48,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01376	B35966233	NANA SHOWROOM SLL	Incorp. Socios	40,0	19.500,00	19.500,00
07-38/01087	A38919627	LA ESTRELLA ECODIVER, S.A.L.	Pta. Marcha	40,0	9.000,00	9.000,00
07-38/01157	E38892881	C.B. BAR RESTAURANTE EL PICOTEO	Pta. Marcha	40,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01379	B35966233	NANA SHOWROOM SLL	Pta. Marcha	40,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01387	B35966688	MASINTEL SLL	Incorp. Socios	38,0	5.500,00	5.500,00
07-35/01383	B35966688	MASINTEL SLL	Pta. Marcha	38,0	9.000,00	9.000,00
07-38/01101	B38921110	PRO-V DE REVESTIMIENTOS, S.L.L.	Incorp. Socios	36,0	16.500,00	16.500,00
07-35/01358	F35927359	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL, SDAD COOP	Incorp. Socios	36,0	5.500,00	5.500,00
07-38/01119	B38921110	PRO-V DE REVESTIMIENTOS, S.L.L.	Pta. Marcha	36,0	2.698,43	2.698,43
07-35/01359	F35927359	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL, SDAD COOP	Pta. Marcha	36,0	1.733,54	1.733,54
07-35/01420	B35921659	CÁRDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.	Pta. Marcha	33,5	9.000,00	9.000,00
07-38/01003	B38881777	YHOSMILI, S.L.L.	Incorp. Socios	32,0	7.000,00	7.000,00
07-38/01016	B38916979	TEXTILES FIRTEIDE, S. L. L.	Incorp. Socios	32,0	14.000,00	14.000,00
07-35/01373	B35966811	DI VEGA EMPRENDEDORAS SLL	Incorp. Socios	32,0	21.000,00	21.000,00
07-38/01012	B38916979	TEXTILES FIRTEIDE, S. L. L.	Pta. Marcha	32,0	9.000,00	9.000,00
07-38/01211	B38907267	QUINTERO GONZALEZ NICOLAS 001142273Z, S.L.N.E.	Pta. Marcha	32,0	8.735,00	8.735,00
07-35/01392	B35966811	DI VEGA EMPRENDEDORAS SLL	Pta. Marcha	32,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01389	B35966597	OPTICAS VIP, SLL	Incorp. Socios	30,0	12.500,00	12.500,00
07-35/01394	B35966597	OPTICAS VIP, SLL	Pta. Marcha	30,0	9.000,00	9.000,00
07-38/01085	B38919098	VISTA PUBLICIDAD TENERIFE, S. L. L.	Incorp. Socios	28,0	18.000,00	18.000,00
07-38/01121	B38904199	WATACU PUBLICIDAD, S. L. L.	Incorp. Socios	28,0	11.000,00	5.500,00

Nº Exp	C.I.F.	Denominación Entidad	Programa	Punt.	Importe Solicitado	Importe Concedido
07-35/01381	B35963370	BE TWIN & AJACHES AVENTURA SLL	Incorp. Socios	28,0	11.000,00	11.000,00
07-35/01386	B35966332	ALUMINIOS HERCAM SLL	Incorp. Socios	28,0	18.000,00	18.000,00
07-35/01391	B35967595	CAEN INDUSTRIAL CANARIAS SLL	Incorp. Socios	28,0	11.000,00	11.000,00
07-38/01144	B38893004	AUSERGUIN, S. L. L.	Pta. Marcha	28,0	8.882,82	8.882,82
07-38/01089	B38919098	VISTA PUBLICIDAD TENERIFE, S. L. L.	Pta. Marcha	28,0	5.164,00	5.164,00
07-38/01120	B38904199	WATACU PUBLICIDAD, S. L. L.	Pta. Marcha	28,0	4.296,27	4.296,27
07-35/01415	B35960137	SERVICIOS Y ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS, S.L.N.E.	Pta. Marcha	28,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01380	B35963370	BE TWIN & AJACHES AVENTURA SLL	Pta. Marcha	28,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01388	B35967595	CAEN INDUSTRIAL CANARIAS SLL	Pta. Marcha	28,0	9.000,00	2.520,00
07-35/01393	B35966332	ALUMINIOS HERCAM SLL	Pta. Marcha	28,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01330	B35952829	TEKKOCAN SLL	Incorp. Socios	26,0	5.500,00	5.500,00
07-35/01328	B35952829	TEKKOCAN SLL	Pta. Marcha	26,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01419	B35965615	PLUGECO HOTELES, S.L.	Pta. Marcha	25,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01421	B35964683	MORALES PÉREZ, JUAN MANUEL 002063167T, S.L.N.E.	Pta. Marcha	24,7	8.954,80	8.954,80
07-38/01090	B38921714	DAMALUNIPI, S.L.L.	Incorp. Socios	24,0	8.250,00	8.250,00
07-38/01096	B38921714	DAMALUNIPI, S.L.L.	Pta. Marcha	24,0	4.964,00	4.964,00
07-35/01342	B35943810	DELISO CANARIAS SLL	Pta. Marcha	24,0	9.000,00	7.501,46
07-38/01027	B38683926	FLOTAMOS, S.L.L.	Incorp. Socios	23,0	7.000,00	7.000,00
07-38/00926	A38910048	MAIBRUT TENERIFE, SAL	Incorp. Socios	20,0	5.500,00	5.500,00
07-38/01105	B38909149	BODEGON FUENTE LA PIEDRA, S. L. L.	Incorp. Socios	20,0	12.500,00	12.500,00
07-38/01106	B38902961	SUPERMERCADOS EXITO, SLL	Incorp. Socios	20,0	12.500,00	5.500,00
07-38/01112	B38912192	DECOREFORMAS Y AMBIENTE, S. L. L.	Pta. Marcha	20,0	7.388,34	7.388,34
07-35/01378	B35964824	GRUPO F & M DIVISIÓN SEGUROS SLL	Pta. Marcha	20,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01418	B35953942	KED COMERCIO 2007, S.L.	Pta. Marcha	20,0	9.000,00	9.000,00
07-38/01099	B38907119	CARPINTERÍA ALEXIS LEON, S. L. L.	Incorp. Socios	18,0	5.500,00	5.500,00
07-38/01039	B38918553	PINKA 3000, SLL	Pta. Marcha	18,0	4.432,79	4.432,79
07-35/01417	42766615R	JOSÉ ANTONIO MONZÓN SANTANA	Pta. Marcha	14,0	9.000,00	9.000,00
07-35/01412	B35960913	CLABE GESTIONES LAS PALMAS, S.L.U.	Pta. Marcha	12,0	2.896,77	2.896,77
					TOTAL	482.708,52

ANEXO II

“Subvenciones para financiar los gastos para la puesta en marcha de empresas calificadas como I+E y de cooperativas y sociedades laborales”

Nº DE EXP.	C.I.F./N.I.F	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A JUSTIFICAR (CON IMPUESTOS)
07-38/01193	B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS, S.L.	9.000,00	58.029,06
07-35/01413	B35946441	TIBONCA PELUQUEROS, S.L.	8.790,30	9.258,01
07-38/01024	A38896171	TOMKIDA TENERIFE, S. A. L.	9.000,00	21.000,00
07-35/01422	42863123R	CECILIA DEL CARMEN PÉREZ ORTIZ	9.000,00	13.580,00
07-38/01087	A38919627	LA ESTRELLA ECODIVER, S.A.L.	9.000,00	9.555,00
07-38/01157	E38892881	C.B. BAR RESTAURANTE EL PICOTEO	9.000,00	11.383,32
07-35/01379	B35966233	NANA SHOWROOM SLL	9.000,00	13.021,10
07-35/01383	B35966688	MASINTEL SLL	9.000,00	13.916,50
07-38/01119	B38921110	PRO-V DE REVESTIMIENTOS, S.L.L.	2.698,43	2.836,48
07-35/01359	F35927359	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL, SDAD COOP	1.733,54	1.820,21
07-35/01420	B35921659	CÁRDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.	9.000,00	16.170,00
07-38/01012	B38916979	TEXTILES FIRTEIDE, S. L. L.	9.000,00	9.339,32
07-38/01211	B38907267	QUINTERO GONZALEZ NICOLAS 001142273Z, S.L.N.E.	8.735,00	9.171,75
07-35/01392	B35966811	DI VEGA EMPRENDEDORAS SLL	9.000,00	17.305,30
07-35/01394	B35966597	OPTICAS VIP, SLL	9.000,00	13.731,75
07-38/01144	B38893004	AUSERGUIN, S. L. L.	8.882,82	9.085,65
07-38/01089	B38919098	VISTA PUBLICIDAD TENERIFE, S. L. L.	5.164,00	5.362,50
07-38/01120	B38904199	WATACU PUBLICIDAD, S. L. L.	4.296,27	4.480,78
07-35/01415	B35960137	SERVICIOS Y ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS, S.L.N.E.	9.000,00	9.450,00
07-35/01380	B35963370	BE TWIN & AJACHES AVENTURA SLL	9.000,00	13.094,00
07-35/01388	B35967595	CAEN INDUSTRIAL CANARIAS SLL	2.520,00	2.643,25
07-35/01393	B35966332	ALUMINIOS HERCAM SLL	9.000,00	20.164,10
07-35/01328	B35952829	TEKKOCAN SLL	9.000,00	18.997,28
07-35/01419	B35965615	PLUGECO HOTELES, S.L.	9.000,00	21.202,50
07-35/01421	B35964683	MORALES PÉREZ, JUAN MANUEL 002063167T, S.L.N.E.	8.954,80	13.188,56
07-38/01096	B38921714	DAMALUNIPI, S.L.L.	4.964,00	5.212,50
07-35/01342	B35943810	DELISO CANARIAS SLL	7.501,46	8.433,73
07-38/01112	B38912192	DECOREFORMAS Y AMBIENTE, S. L. L.	7.388,34	7.416,66
07-35/01378	B35964824	GRUPO F & M DIVISIÓN SEGUROS SLL	9.000,00	12.910,50
07-35/01418	B35953942	KED COMERCIO 2007, S.L.	9.000,00	16.559,39
07-38/01039	B38918553	PINKA 3000, SLL	4.432,79	4.675,00
07-35/01417	42766615R	JOSÉ ANTONIO MONZÓN SANTANA	9.000,00	9.335,50
07-35/01412	B35960913	CLABE GESTIONES LAS PALMAS, S.L.U.	2.896,77	3.041,21

ANEXO III

"Subvenciones a la Incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales"

Nº Exp	C.I.F.	Denominación Entidad	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Importe	Colectivo
07-38/00943	A38896171	TOMKIDA TENERIFE, S. A. L.	42079555C	MORIN PEREZ, BLANCA NIEVES	7.000,00	c)
			78690638W	GONZALEZ MARTINEZ, MANUEL MAURICIO	5.500,00	b)
			33321393M	ROZAS RICO, ENRIQUE	5.500,00	b)
07-35/01376	B35966233	NANA SHOWROOM SLL	42765312D	SAAVEDRA CASTRO, ANA LUISA	7.000,00	d)
			78496838T	ABAITUA SAAVEDRA, ANA	7.000,00	d)
			78496837E	ABAITUA SAAVEDRA, JAVIER	5.500,00	d)
07-35/01387	B35966688	MASINTEL SLL	78703908R	DIAZ HERNANDEZ, SERGIO	5.500,00	b)
07-38/01101	B38921110	PRO-V DE REVESTIMIENTOS, S.L.L.	45455809N	GÓMEZ HERNÁNDEZ, BASILIO RAMÓN	5.500,00	b)
			X6568005X	ANTONIO JACOMETTO JUNIOR	5.500,00	b)
			42420192G	SILVA LUSVARDI, HARRINSON CESAR	5.500,00	b)
07-35/01358	F35927359	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL, S.COOP.	42856100Q	ALEMAN RUIZ, ESTEBAN	5.500,00	b)
07-38/01003	B38881777	YHOSMILI, S.L.L.	54057361R	CORDOVEZ AGUILA, JUANA CARMEN	7.000,00	b)
07-38/01016	B38916979	TEXTILES FIRTEIDE, S. L. L.	45526282J	BARRIOS GORRIN, AMELIA	7.000,00	d)
			41988176C	GORRIN NAVARRO, JUANA DOMINGA	7.000,00	d)
07-35/01373	B35966811	DI VEGA EMPRENDEDORAS SLL	X4996891A	DI SIMONE RINA ELDA	7.000,00	d)
			54074451W	VEGA CRUZ, EVA CARMEN	7.000,00	b)
			54082407T	VEGA CRUZ, PATRICIA	7.000,00	a)
07-35/01389	B35966597	OPTICAS VIP, SLL	27453465K	GALAN GIMENEZ, ANTONIO	5.500,00	d)
			52851486Q	SANTANA GONZALEZ, CARMEN ASCENSION	7.000,00	b)

Nº Exp	C.I.F.	Denominación Entidad	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Importe Colectivo
07-38/01085	B38919098	VISTA PUBLICIDAD TENERIFE, S. L. L.	25719190S	ALMEDA PEREZ, DANIEL	5.500,00 b)
			43812022N	CRUZ FERNANDEZ, JAVIER JOSE	5.500,00 b)
			X8642878F	NUÑEZ MARTINEZ, MARIA LAURA	7.000,00 b)
07-38/01121	B38904199	WATACU PUBLICIDAD, S. L. L.	78711914A	HERNANDEZ PURRIÑOS, JOSE DAVID	5.500,00 b)
07-35/01381	B35963370	BE TWIN & AJACHES AVENTURA SLL	14606433F	ESPAÑA TAIBO, SERGIO JOSE	5.500,00 d)
			14608005S	ESPAÑA TAIBO, JUAN ANTONIO	5.500,00 d)
07-35/01386	B35966332	ALUMINIOS HERCAM SLL	42700450F	CAMPOS HERNANDEZ, ASUNCIÓN	7.000,00 d)
			54065451H	HERNANDEZ CAMPOS, EUGENIO	5.500,00 b)
			52834320P	HERNANDEZ CAMPOS, RAUL JESUS	5.500,00 b)
07-35/01391	B35967595	CAEN INDUSTRIAL CANARIAS SLL	42783781D	SANTANA PEREZ, CARLOS	5.500,00 b)
			X6138891P	JULIO NAJLE, ENRIQUE	5.500,00 b)
07-35/01330	B35952829	TEKKOCAN SLL	42847759R	CHIRINO ROMERO, EMILIO	5.500,00 c)
07-38/01090	B38921714	DAMALUNIPI, S.L.L.	78728417S	LAGO LECUNA, CESAR DANIEL	2.750,00 a)
			78728416Z	LAGO LECUNA, LUIS ALBERTO	5.500,00 a)
07-38/01027	B38683926	FLOTAMOS, S.L.L.	43804617J	MARTA NIUBO COTO	7.000,00 b)
07-38/00926	A38910048	MAIBRUT TENERIFE, SAL	43827650T	PARIENTE BRUNO, ENRIQUE	5.500,00 b)
07-38/01105	B38909149	BODEGON FUENTE LA PIEDRA, S. L. L.	42166148H	PEREZ GUERRA, JOSE LUIS	5.500,00 c)
			45528029N	DORTA PEREZ, MARIA CANDELARIA	7.000,00 d)
07-38/01106	B38902961	SUPERMERCADOS EXITO, SLL	X5245369N	CAMPO RANGEL, JOSE BENITO	5.500,00 b)
07-38/01099	B38907119	CARPINTERIA ALEXIS LEON, S. L. L.	45706540C	LEON MARTIN, ALEXIS	5.500,00 c)

COLECTIVOS

- a) Desempleados menores de 25 años que hayan tenido antes un primer empleo fijo remunerado y que hayan estado inscritos como tales en la correspondiente oficina de empleo menos de 6 meses en los últimos 8 meses.
- b) Desempleados mayores de 25 y menores de 45 años que hayan estado inscritos como tales en la correspondiente oficina de empleo menos de 12 meses en los últimos 16 meses.
- c) Desempleados a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, para su incorporación como socios trabajadores a la cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el período de prestación por desempleo que tengan reconocido sea inferior a 360 días si tienen 25 años o más, y a 180 días si son menores de 25 años.
- d) Desempleados no inscritos como demandantes de empleo.

ANEXO IV

Nº de Exp.	C.I.F.	DENOMINACION ENTIDAD	Programa	Importe solicitado	Causas
07-38/00943	A38896171	COMPAÑÍA TOMKIDA TENERIFE, S.A.L.	Incorporación de socios	12.500,00	Incumple con los requisitos establecidos en la Base 3ª del Anexo I de la Resolución de 15 de mayo de 2007, en relación con la incorporación de la socia trabajadora Dña. Candelaria García Casanova y presenta desistimiento por el socio D. Francisco Javier Alamo Santana
07-38/01121	B38904199	WATACU PUBLICIDAD, S.L.L.	Incorporación de socios	5.500,00	Incumple con los requisitos establecidos en la Base 3ª del Anexo I de la Resolución de 15 de mayo de 2007, en relación con la incorporación del socio trabajador D. Manuel Hernández Pasan
07-38/01106	B38902961	SUPERMERCADOS ÉXITO, S.L.L.	Incorporación de socios	7.000,00	Incumple con los requisitos establecidos en la Base 3ª del Anexo I de la Resolución de 15 de mayo de 2007, en relación con la incorporación de la socia Dña. Dafne Lucía Pedroni
07-35/01361	B35941103	LIMPIEZA XTREMA, S.L.L.	Incorporación de socios	12.500,00	Incumple con los requisitos establecidos en la Base 12ª.1 al no acreditar que se halla al corriente con sus obligaciones tributarias
07-35/01363	B35941103	LIMPIEZA XTREMA, S.L.L.	Puesta en Marcha	9.000,00	Incumple con los requisitos establecidos en la Base 12ª.1 al no acreditar que se halla al corriente con sus obligaciones tributarias
07-35/01416	B35940279	SANTA LUCIA EXPRESS, S.L.	Puesta en Marcha	9.000,00	Incumple con los requisitos establecidos en la Base 12ª.1 al no acreditar que se halla al corriente con sus obligaciones tributarias
07-35/01089	78468347Y	MARTIN HERNANDEZ, IGNACIO	Puesta en Marcha	9.000,00	Incumple con los requisitos establecidos en la Base 3ª.1.c) al acreditar su alta como trabajador autónomo con fecha 01/02/2006
07-38/00614	B38908737	FERRALLAS COSTA ABONA, S.L.L.	Incorporación de socios	16.500,00	Desistimiento a petición del interesado

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Audiencia de Cuentas de Canarias

4844 ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, por el que se convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación ordinaria, para la realización de un contrato de consultoría y asistencia denominado "Elaboración de un Mapa de Riesgos".

La Audiencia de Cuentas de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación ordinaria, con las siguientes características:

1.- Objeto: realización de un contrato de consultoría y asistencia denominado "Elaboración de un Mapa de Riesgos".

2.- Precio de la licitación: el precio máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) euros I.G.I.C. incluido.

3.- Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de dieciséis semanas.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás información quedarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, calle Suárez Guerra, 18, Santa Cruz de Tenerife, y en la Oficina de Trabajo de esta Institución, sita en la calle Viera y Clavijo, 31, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, así como en la página de la Audiencia de Cuentas en Internet (<http://www.acuentascanarias.org>).

5.- Garantía provisional: el 2% del precio de licitación, esto es, dos mil quinientos (2.500) euros.

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, sita en la calle Suárez Guerra, 18, Santa Cruz de Tenerife, y en el Registro Auxiliar de la Oficina de Trabajo de esta Institución, sita en la calle Viera y Clavijo, 31, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

En el caso de utilizar cualquier otro medio de presentación de los legalmente admitidos, el interesado deberá anunciarlo al órgano de contratación, en el mismo día en que se produzca la presentación, por fax, télex, o telegrama. Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición en el caso de que se

recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

7.- Acto de apertura de proposiciones: la apertura y calificación de la documentación general contenida en los sobres nº 1 presentados por los licitadores se realizará en la Sala de Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, sita en la calle Suárez Guerra, 18, Santa Cruz de Tenerife, a las 10,00 horas del primer día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en caso de no observarse defectos materiales, o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 3.

Si la apertura del sobre nº 3 no fuera posible en el mismo acto en que se califica el sobre nº 1, la apertura de las proposiciones técnicas se llevará a cabo en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias en el lugar y fecha que acuerde la Mesa.

La apertura del sobre nº 2 se llevará a cabo a las 10,00 horas del día que se indique en la notificación que, a tal efecto, se traslade a los licitadores admitidos.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2007.- El Presidente, Rafael Medina Jáber.

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4845 Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 28 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la convocatoria de un concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de los servicios para el diseño, elaboración y distribución de la revista de Seguridad y Emergencias en Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Normativa y Asuntos Generales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será los servicios para el diseño, elaboración, edición y distribución de la revista de Seguridad y Emergencias en Canarias.

b) Lugar de ejecución: la Comunidad Autónoma Canaria.

c) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: noventa y ocho mil (98.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Definitiva: equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio y localidad: calle León y Castillo, 431,1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; calle Bravo Murillo, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfonos: (928) 307100, (922) 470100.

d) Fax: (928) 307103, (922) 470103.

e) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior al último de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la sede de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 431, primera planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adelantará vía fax dentro de los plazos indicados en el punto 8.a) del presente anuncio. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2007.- La Directora General de Seguridad y Emergencias, Carmen Delia González Martín.

Consejería de Economía y Hacienda

4846 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de noviembre de 2007, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, tramitación anticipada, para la realización del trabajo de campo relativo a los controles de subvenciones destinados a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones percibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, al objeto de emitir una opinión sobre la adecuada y correcta obtención, utilización y aplicación de la subvención percibida por la Entidad, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los gastos establecidos en la normativa comunitaria, la realidad y regularidad de las operaciones financiadas, la justificación en tiempo y forma de los fondos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión y la normativa reguladora.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, tramitación anticipada, con las siguientes características:

1.- Objeto: contratar la realización del “trabajo de campo relativo a los controles de subvenciones destinados a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones percibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, al objeto de emitir una opinión sobre la adecuada y correcta obtención, utilización y aplicación de la subvención percibida por la Entidad, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los gastos establecidos en la normativa comunitaria, la realidad y regularidad de las operaciones financiadas, la justificación en tiempo y forma de los fondos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión y la normativa reguladora”.

2.- Precio de licitación: el presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a la cantidad de setenta y un mil ochocientos (71.800,00) euros, distribuido de la siguiente forma:

- Lote I: 6.000,00 euros.
- Lote II: 6.000,00 euros.
- Lote III: 10.000,00 euros.
- Lote IV: 9.000,00 euros.
- Lote V: 8.000,00 euros.
- Lote VI: 9.000,00 euros.
- Lote VII: 16.800,00 euros.

Lote VIII: 7.000,00 euros.

3.- Plazo de duración: será el indicado en la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en el Servicio de Coordinación General y Régimen Interior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Secretaría en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 5ª planta, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que haya transcurrido 15 días naturales a partir del siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex, o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección mpenue@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

6.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 11,00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

7.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en la cláusula nº 13 del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Martín Muñoz García de la Borbolla.

Consejería de Sanidad

4847 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 26 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras del Centro de Atención Especializada del Puerto de la Cruz.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.
- c) Número de expediente: RE-48-07-COA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: ejecución de la realización de las obras del Centro de Atención Especializada del Puerto de la Cruz.
- b) Lugar de ejecución: Puerto de la Cruz. Tenerife.
- c) Plazo de vigencia y ejecución del contrato: según Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.547.498,31 euros (75% FEDER).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

30.950,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

- b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

- d) Teléfono: (928) 308143.

- e) Telefax: (928) 308160.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: según Pliegos.

- c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la LRJPAC, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Dirección General de Recursos Económicos.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: veodagu@gobiernodecanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

Consejería de Turismo

4848 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para contratar un suministro con instalación de armarios archivadores rodantes, con destino a las nuevas dependencias de la Consejería de Turismo en Las Palmas de Gran Canaria.*

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias. Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 303000/303100; fax (928) 306387.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Suministro de armarios archivadores rodantes con destino a las nuevas dependencias de la Consejería de Turismo en Las Palmas de Gran Canaria.

b) División por lotes: no existe.

c) Lugar de ejecución: en las nuevas dependencias de la Consejería de Turismo en Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo de ejecución: cuarenta y cinco (45) días.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Setenta mil (70.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 6ª, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, en la calle La Marina, 57, Santa Cruz de Tenerife y en la página Web del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org> (pliegos de contratación).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Solvencia técnica: relación de los principales suministros con instalación, efectuados durante los tres últimos años, indicando el importe de cada uno de dichos suministros, sus fechas y destino público o privado de los mismos. Los suministros a incluir en la relación habrán de ser similares o superiores, a aquel que constituye el objeto del contrato, tanto por lo que se refiere a su naturaleza como por su importe o presupuesto de gasto.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que haya transcurrido 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, en las direcciones indicadas en el punto sexto del presente anuncio, en horario de 9,00 a 13,00.

En caso de presentar dichas proposiciones en oficinas de correos o mensajería, deberá comunicar, por fax o telegrama, al órgano de contratación, con el resguardo correspondiente, la fecha de presentación del envío, antes de finalizar el plazo de licitación.

En caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, éstas podrán presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitos en el Edificio de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Servicios Múltiples II en Santa Cruz Tenerife.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el octavo día hábil, siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la 6ª planta del Edificio de Servicios Múltiples I de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente.

10. GASTO DE LOS ANUNCIOS.

Los gastos de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias correrán a cargo del adjudicatario del presente contrato, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

4849 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DD-63/07.*

Encontrándose en ignorado domicilio la persona que a continuación se cita, adjudicatario de la vivienda de promoción pública, sita en el Grupo 50 Viviendas El Charco, calle Comandante Díaz Trayter, 134, en el término municipal de Puerto del Rosario (LP-956/14), a la vista del informe policial emitido, por

infracción de la Ley de Vivienda de Canarias, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Desahuciar a D. Pedro Vera Linares, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 50 Viviendas El Charco, calle Comandante Díaz Trayter, 134, término municipal de Puerto del Rosario (LP-956/14), así como a cuantas personas, mobiliario y enseres se encuentren en la misma.

Proceder al lanzamiento de la misma de la vivienda de referencia, así como de cuantas personas, mobiliarios o enseres hubieran en ella, transcurridos quince días desde la notificación de esta Resolución salvo que por el interesado se haga entrega de llaves de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de Vivienda.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto Canario de la Vivienda, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

4850 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Director, sobre notificación de Acuerdo de incoación del expediente FD-15/07.*

Encontrándose en ignorado domicilio personas que pudieran considerarse interesadas en relación a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública que a continuación se cita, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar el acuerdo de incoación del expediente administrativo FD-15/07, al objeto de declarar resuelta y sin efectos la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Nueva Paterna, calle Manuel de Falla, 64, bloque 9, portal 1, piso 2, letra G, LP-938/639, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por fallecimiento de su adjudicataria Dña. Carmen Rodríguez Vega.

Contra el presente, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación.

Una vez realizadas tales actuaciones y previa audiencia a los interesados por quince días, el instructor elevará la correspondiente Propuesta de Resolución, conforme a lo establecido en el artº. 69.3 de la Ley de Viviendas de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

4851 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de noviembre de 2007, del Director, que acuerda declarar resuelta la adjudicación de vivienda de promoción pública, relativa al expediente FD-14/07.*

Encontrándose en ignorado domicilio personas que pudieran considerarse interesadas en relación a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública que a continuación se cita, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Declarar resuelta y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 44 Viviendas, Las Barreras, Avenida de España, portal 5, piso 3º, letra B, LP-7029/26, término municipal de Santa María de Guía, por fallecimiento de su adjudicatario D. Juan Jesús Bolaños Bolaños y en consecuencia la disponibilidad de dicha vivienda.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

4852 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2007, del Director, relativa a la notificación de la Resolución del contrato de compraventa del local comercial nº8 del bloque 14, del Grupo Padre Anchieta, sito en el término municipal de La Laguna (Tenerife), a D. Francisco Antonio Rodríguez.*

Siendo ignorado el paradero de D. Francisco Antonio Rodríguez a los efectos de notificar la Resolución del contrato de compraventa del local comercial nº 8 del bloque 14 del Grupo Padre Anchieta, sito en el término municipal de La Laguna, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Instituto Canario de la Vivienda

R E S U E L V E:

Notificar a D. Francisco Antonio Rodríguez lo siguiente:

“Habiendo transcurrido sobradamente el plazo estipulado en el contrato formalizado con fecha 10 de diciembre de 1981, entre el Instituto Nacional de la Vivienda y Dña. Victoria Cano Hernández en el cual se fijaba, para la adquisición del local comercial nº 8, sito en el término municipal de La Laguna, Grupo Padre Anchieta, bloque 14, valorado en dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, una aportación inicial de quinientas mil (500.000) pesetas, y el ochenta por ciento restante del precio en ocho plazos semestrales iguales, no habiendo amortizado hasta el momento las cantidades pendientes.

Dado que la cláusula II de dicho contrato establece como condición resolutoria la falta de pago de cualquiera de los plazos señalados en la fecha de su vencimiento, se le notifica que por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, se procede a la resolución del contrato de compraventa del citado local comercial, en cuyos derechos y obligaciones se

subrogó Vd. con fecha 15 de marzo de 1983, por iguales partes indivisas junto a D. José Gabriel Hernández Guerra, dando por cumplimentado el requerimiento al que alude el artículo 1.504 del Código Civil.

Resuelto el contrato de compraventa, deberá desalojar el local comercial y poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (actualmente Instituto Canario de la Vivienda), las llaves del mismo en el plazo de quince días, procediendo en caso contrario a su lanzamiento.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Sanidad

4853 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Anuncio de 15 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la tramitación del expediente administrativo relativo a Proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad que regula los horarios, turnos de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia.*

Se hace público que por la Dirección General de Farmacia, con sede en Santa Cruz de Tenerife, calle Méndez Núñez, 14, 1ª planta y Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, 152, Hospital Juan Carlos I, se tramita expediente administrativo relativo a Proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad por la que se regulan los horarios, turnos de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia, al objeto de que, por parte de quien resulte interesado, se formulen alegaciones en el plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, haciendo saber que el texto del citado borrador se encuentra disponible en las sedes antes indicadas y en las de las Direcciones de Área de Salud de La Gomera, La Palma, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2007.- El Director General de Farmacia, Vicente Olmo Quintana.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4854 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Eduardo García García, interesado en el expediente nº 253/06-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Eduardo García en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 253/06-U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Eduardo García García la Resolución de fecha 22 de octubre de 2007 recaída en el expediente con referencia 253/06-U que dice textualmente:

“Vistos los datos obrantes en esta Agencia, informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el lugar denominado “Toscas Gordas”, en el término municipal de Granadilla de Abona, se han venido ejecutando obras, en suelo Rústico no categorizado como asentamiento rural o agrícola, consistentes en la construcción de una edificación en fase de estructura y cerramiento de aproximadamente 500 m² de superficie, promovidas por los Herederos de D. Emeterio García García representados por D. Eduardo García García, sin contar con los títulos pertinentes (calificación territorial previa a la licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TRLoTENC).

Segundo.- Por Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1321, de fecha 19 de mayo de 2006, se ordena la suspensión de las obras, procediéndose el 12 de febrero de 2007 al precinto ordenado y quedando constancia en el expediente que las mismas no han continuado, según diligencia de seguimiento de precinto de fecha 27 de abril de 2007.

Tercero.- Con fecha 6 de septiembre de 2007, se emite informe por parte de la Oficina Técnica de la Agencia valorando las obras, en la cantidad de veinticuatro mil setecientos siete euros con noventa y dos céntimos (24.707,92 euros).

Cuarto.- Obra en el expediente copia del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona de fecha 12 de septiembre de 2003, por virtud del cual se deniega la calificación territorial solicitada por D. Emeterio García García para legalización de explotación agrícola y legalización de explotación equina en finca sita en Toscas Gordas.

Quinto.- De la documentación obrante en el expediente consta el fallecimiento de D. Emeterio García García y la asunción por parte de D. Eduardo García García de la representación de los herederos de aquél.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 190.c) TRLoTENC resulta competente este Organismo para incoar, instruir y resolver procedimientos sancionadores por infracciones a este TRLoTENC no atribuidas expresamente a los Entes locales, prevaleciendo, en caso de concurrencia, la competencia de la Agencia, como es el caso que nos ocupa, en el que el hecho constituye una infracción urbanística (falta de licencia) y una infracción contra la ordenación del territorio (ausencia de calificación territorial o de proyecto de actuación territorial).

II.- Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del citado TRLoTENC, y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo cuerpo legal con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

III.- De conformidad con el artículo 179 del TRLoTENC, se procederá a la reposición de las cosas a su estado anterior a la presunta infracción en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo Rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

IV.- La normativa para el ejercicio de la potestad sancionadora se encuentra regulada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En su virtud,

RESUELVO:

a) Incoar expediente sancionador a los Herederos de D. Emeterio García García representados por D. Eduardo García García en calidad de promotor de las obras objeto del presente procedimiento como presunto responsable de una infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

b) Nombrar Instructor y Secretaria del mencionado expediente sancionador, respectivamente, a Dña. María del Cristo Morales Pérez y Dña. Ana Isabel González Hernández y como sustitutos a D. Felipe Sosa Plasencia y a Dña. Ángeles Bouza Cruz respectivamente, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Significarle que dispone de un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse hacerla(s) efectiva(s), según lo que establece el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

d) Advertir al interesado, asimismo, que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador, aquél podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

e) Advertir al interesado que si al tiempo de formular la Propuesta de Resolución o dictar la resolución definitiva del procedimiento sancionador, se hubiese obtenido la legalización de la edificación o resolución judicial firme suspensoria de la orden de demolición, se propondrá o acordará la multa que deba imponerse, con aplicación sobre la misma de una reducción del sesenta por ciento (60%), en virtud de la Ley 4/2006, de 22 de mayo, de modificación del TRLoTENC.

f) Advertir al interesado que en los supuestos contemplados en el fundamento de derecho III, se procederá a demoler las obras objeto del presente expediente. No obstante, de conformidad con el artículo 182.1 del TRLoTENC, si procede a la demolición por sí mismo en los términos que disponga la Administración, tendrá derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que deba imponerse o que se haya impuesto, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago, en virtud de la Ley 4/2006.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago, en virtud de la Ley 4/2006.

g) A los efectos de los apartados anteriores, el expediente sancionador que ahora se inicia se encuentra a disposición del interesado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano, Santa Cruz de Tenerife, en orden a garantizar el principio de acceso permanente al mismo, consagrado en los artículos 35 de la citada Ley 30/1992, y en el 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución a los nombrados Instructor y Secretaria, a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador, así como al Ayuntamiento de Granadilla de Abona”.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4855 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Comedano, S.L., interesado en el expediente nº 538/06-U.*

No habiéndose podido notificar a Comedano, S.L. en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 538/06-U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a Comedano, S.L. la Resolución de fecha 26 de octubre de 2007, recaída en el expediente con referencia 538/06-U, y que dice textualmente:

“Incoa expediente sancionador.

Vistos los datos obrantes en esta Agencia, informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de marzo de 2006, la Dirección General de la Guardia Civil (SEPRONA), denuncian obras consistentes en una nave industrial irregular de unos 150 metros cuadrados y una construcción semicircular al parecer destinada a oficinas, en el lugar denominado “Finca Casablanca-La Montañita”, en el término municipal de Granadilla, en suelo clasificado como Rústico no categorizado como asentamiento rural o agrícola, promovidas por Comedano, S.L., sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial o, en su caso proyecto de actuación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, dicta resolución nº 1546, por la que se acuerda suspender dichas obras y se le requiere al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras. Con fecha 18 de septiembre de 2006, se procede a efectuar la diligencia de precinto correspondiente ordenado por dicha resolución.

Tercero.- Posteriormente, se emite el correspondiente informe técnico, donde se hace constar que las obras denunciadas se ubican en suelo Rústico de Protección Territorial PT-1, y consisten en dos edificaciones en el interior de un solar vallado, donde se desarrolla una actividad industrial y donde ya existían otras construcciones, así como acopios de áridos, un silo de cemento y diversas maquinarias. Que

las superficies de ambas edificaciones son ligeramente superiores a las estimadas en la denuncia, concretamente 205m² para la nave irregular y 226 m² para la construcción semicircular. Por lo que a efectos de valoración se aplicarán estas últimas mediciones, y teniendo en cuenta, que el porcentaje de obra terminada de la nave es del 100% siendo su valoración estimada de 56.627,62 euros y el de las oficinas es del 36% valoración 19.592,94 euros, siendo el total de la valoración de dichas obras de 76.220,56 euros, según los Baremos Orientativos del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 190 del Decreto 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTC), resulta competente este Organismo para incoar, inscribir y resolver procedimientos sancionadores por infracciones a dicha norma no atribuidas expresamente a los Entes locales, o por aquellas que constituyan también una infracción de la competencia de este Organismo, como es el caso que nos ocupa, en el que el hecho constituye tanto una infracción urbanística (falta de licencia) como una infracción contra la ordenación del territorio (ausencia de calificación territorial o de proyecto de actuación territorial).

II.- Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b), del citado Decreto Legislativo 1/2000, y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

III.- De conformidad con el artículo 179 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se procederá a la reposición de las cosas a su estado anterior a la presunta infracción en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido el efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

IV.- La normativa para el ejercicio de la potestad sancionadora se encuentra regulada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En su virtud,

RESUELVO:

a) Incoar expediente sancionador a Comedano, S.L., promotor de las obras objeto del presente procedimiento, como presunto responsable de una infracción al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

b) Nombrar Instructora y Secretaria del mencionado expediente sancionador, respectivamente, a Dña. María Concepción Zamorín Fernández y Dña. Ana Isabel González Hernández, y como sustitutos de los mismos, a D. Felipe Sosa Plasencia y Dña. Ángeles Bouza Cruz, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Significar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse hacerla(s) efectiva(s), según lo que establece el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

d) Advertir al interesado, asimismo, de que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador, aquél podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

e) Advertir al interesado de que si al tiempo de formular la Propuesta de Resolución o dictar la resolución definitiva del procedimiento sancionador, se hubiese obtenido la legalización de la edificación o resolución judicial firme suspensoria de la orden de

demolición, se propondrá o acordará la multa que deba imponerse, con aplicación sobre la misma de una reducción del sesenta por ciento (Ley 4/2006).

f) Advertir al interesado de que en los supuestos contemplados en el fundamento de derecho III, se procederá a demoler las obras objeto del presente expediente. No obstante, de conformidad con el artículo 182.1, si procede a la demolición por sí mismo en los términos que disponga la Administración, tendrá derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que deba imponerse o que se haya impuesto, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago (Ley 4/2006).

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

g) A los efectos de los apartados anteriores, el expediente sancionador que ahora se inicia se encuentra a disposición del interesado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano, de Santa Cruz de Tenerife, en orden a garantizar el principio de acceso permanente al mismo, consagrado en los artículos 35 de la citada Ley 30/1992, y en el 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución a los nombrados Instructor y Secretaria, a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador, así como al Ayuntamiento.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4856 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Eloy Adelto Sánchez Rodríguez, S.U., interesado en el expediente nº 725/07-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Eloy Adelto Sánchez Rodríguez, S.U. en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 725/07U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Eloy Adelto Sánchez Rodríguez, S.U. la Resolución de fecha 22 de octubre de 2007, recaída en el expediente con referencia 725/07-U, y que dice textualmente:

“Incoar expediente sancionador.

Vistos los datos obrantes en esta Agencia, informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el lugar denominado “Barrio de Tendiña”, en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en suelo clasificado como Rústico no categorizado como asentamiento rural o agrícola, se viene desarrollando un uso incompatible mediante el desarrollo de una actividad industrial consistente en la fabricación de bloques de hormigón, promovidas por D. Eloy Adelto Sánchez Rodríguez, S.U., sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial o, en su caso proyecto de actuación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establece los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante TRLoTENC).

Segundo.- Consta en el expediente informe del Servicio Técnico de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 13 de junio de 2005, donde se señala que la edificación denunciada se sitúa en suelo clasificado como rústico y se destina a una actividad industrial, requiriendo para su legalización, la aprobación de un proyecto de actuación territorial. Finalmente, el informe técnico de fecha 14 de febrero de 2006, se valoran las obras denunciadas en una cantidad que asciende a sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos (64.542,00) euros.

Tercero.- Con fecha 2 de mayo de 2006, se dicta resolución nº 1115, por la que se acuerda incoar el correspondiente expediente sancionador, notificado éste con fecha 17 de mayo de 2006. Posteriormente y con fecha 26 de marzo de 2007, se dicta resolución nº 1006, por la que se acuerda declarar caducado el

procedimiento sancionador incorporado al expediente registrado con el nº 591/03-U, una vez transcurrido los plazos que para notificar y resolver señala el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, concurriendo por tanto el plazo legal para declarar de oficio, la caducidad del procedimiento sancionador del expediente nº 591/03-U y no pudiéndose notificar la misma en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias el día 28 de mayo de 2007, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo.

Cuarto.- Con fecha 9 de julio de 2007, los informes técnicos, actas y demás documentos, así como los actos administrativos que son válidos y eficaces y que obran en el expediente nº 591/03-U que ha sido caducado, se incorporan formalmente al presente expediente nº 725/07-U, con carácter de Antecedentes.

Quinto.- Con fecha 24 de septiembre de 2007, se personan los Agentes de Medio Ambiente, en el lugar de los hechos comprobándose que la actividad continúa en funcionamiento así como el uso industrial del suelo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 190 del Decreto 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTC), resulta competente este Organismo para incoar, instruir y resolver procedimientos sancionadores por infracciones a dicha norma no atribuidas expresamente a los Entes locales, o por aquellas que constituyan también una infracción de la competencia de este Organismo, como es el caso que nos ocupa, en el que el hecho constituye tanto una infracción urbanística (falta de licencia) como una infracción contra la ordenación del territorio (ausencia de calificación territorial o de proyecto de actuación territorial).

II.- Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.c), del citado Decreto Legislativo 1/2000, y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

III.- De conformidad con el artículo 179 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se procederá a la reposición de las cosas a su estado anterior a la presunta infracción en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido el efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

IV.- La normativa para el ejercicio de la potestad sancionadora se encuentra regulada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En su virtud,

R E S U E L V O:

a) Incoar expediente sancionador a D. Eloy Adolfo Sánchez Rodríguez, S.U., como presunto responsable y promotor del uso industrial que se desarrolla en el lugar de los hechos del presente procedimiento, conforme al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

b) Nombrar Instructora y Secretaria del mencionado expediente sancionador, respectivamente, a Dña. María Concepción Zamorín Fernández y Dña. Ana Isabel González Hernández, y como sustitutos de los mismos, a Dña. María Ojeda González y Dña. Ángeles Bouza Cruz, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Significar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse hacerla(s) efectiva(s), según lo que establece el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

d) Advertir al interesado, asimismo, que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador, aquel podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

e) Advertir al interesado que si al tiempo de formular la Propuesta de Resolución o dictar la resolución definitiva del procedimiento sancionador, se hubiese obtenido la legalización de la edificación o resolución judicial firme suspensoria de la orden de demolición, se propondrá o acordará la multa que deba imponerse, con aplicación sobre la misma de una reducción del sesenta por ciento (Ley 4/2006).

f) Advertir al interesado que en los supuestos contemplados en el fundamento de derecho III, se procederá a demoler las obras objeto del presente expediente. No obstante, de conformidad con el artículo 182.1, si procede a la demolición por sí mismo en los términos que disponga la Administración, tendrá derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que deba imponerse o que se haya impuesto, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago (Ley 4/2006).

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

g) A los efectos de los apartados anteriores, el expediente sancionador que ahora se inicia se encuentra a disposición del interesado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónico, semisótano, Santa Cruz de Tenerife, en orden a garantizar el principio de acceso permanente al mismo, consagrado en los artículos 35 de la citada Ley 30/1992, y en el 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución a los nombrados Instructor y Secretaria, a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador, así como al Ayuntamiento.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4857 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 5 de noviembre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Temporal de una Planta de Tratamiento para el Reciclaje de los Áridos Provenientes del Acondicionamiento de Invernaderos de Malla Finca San Isidro, en el término municipal de Arona (Tenerife) (Proyecto de referencia PP-07/021).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y de la Disposición Final 1ª de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación ciudadana y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se somete a información pública durante el plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Temporal de una Planta de Tratamiento para el Reciclaje de los Áridos Provenientes del Acondicionamiento de Invernaderos de Malla “Finca San Isidro”, en el término municipal de Arona en la isla de Tenerife, presentado en esta Dirección General de Industria (en formato papel) por la entidad Pradazo, S.L.

Asimismo, podrá ser examinado dicho Estudio y Proyecto en las dependencias de la Dirección General de Industria (Servicio de Minas) situada en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el período de información pública.

En virtud del artículo 17 del Decreto 101/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y

Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias; del Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y del Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, modificando por el Decreto 301/2007, de 31 de julio, el órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Dirección General de Industria, que otorgará, en su caso, la autorización de ejecución del Proyecto de referencia PP-07/021, conforme a la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2007.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz

4858 *EDICTO de 15 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000066/2007.*

Dña. Elena Pilar Guerra Morales, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En el Puerto de la Cruz, a 10 de octubre de 2007.

Vistos por Dña. Laura Paule González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los del Puerto de la Cruz, los autos de juicio verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado bajo nº 66/07, a instancia de Dña. Providencia González del Castillo, representada por el Procurador D. Rafael Hernández Herreros y asistida por el Letrado D. José Julio García-Ramos Estarriol, contra D. Roswitha Anni Muller.

FALLO

Que debiendo estimar como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Rafael Hernández Herreros en nombre y representación de Dña. Providencia González del Castillo, contra D. Roswitha Anni Muller declaro resuelto el contrato de arrendamiento, por falta de pago de las rentas pactadas, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la finca sita en Ave-

nida Generalísimo, Edificio Catrin, Apartamento 702, del municipio de Puerto de la Cruz, apercibiendo a dejar libre, expedita y a disposición de la parte actora la finca en el plazo legalmente establecido, con apercibimiento de lanzamiento, y todo ello con la expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, recurso que habrá de anunciarse por escrito que deberá presentarse, en su caso, en este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma Dña. Laura Paule González, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 del Puerto de la Cruz.

PUBLICACIÓN.- Estando presente yo, el Secretario, la anterior Sentencia fue leída y publicada, en el día de su fecha, por la Juez que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública. Doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Puerto de la Cruz, a 15 de octubre de 2007.- El/la Secretario/a.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife

4859 *EDICTO de 17 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000542/2006.*

Dña. María Raquel Alejano Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, bajo el nº 0000542/2006, seguidos a instancia de D./Dña. Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A., VISOCAN, representado por la Procuradora Dña. Elena Rodríguez de

Azero Machado, y dirigido por la letrada Dña. Virginia Dolores Acevedo, contra Dña. María Gloria García González, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Elena Rodríguez de Azero en nombre y representación de Visocan, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Simón Rueda, 31, bloque C, planta 2ª, vivienda 125 y de la plaza de garaje G 129 de esta capital, condenando a la demandada Dña. María Gloria García González a que lo deje libre y a disposición del actor, en el plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado del mismo judicialmente si así no lo hiciere y con expresa imposición de las costas causadas en el presente juicio a la demandada vencida.

Llévese certificación de la presente a los autos y el original al Libro de Sentencias y resoluciones definitivas y notifíquese al demandado rebelde en la forma establecida en el artº. 497 de la LEC 1/2000.

Así por esta mi sentencia, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito presentado en este Juzgado en el que deberá citarse la resolución apelada manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y que deberá ir suscrito por Letrado y Procurador, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2007.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.